

# La CRAJ en el Colegio de Abogados de Málaga





# La CRAJ en el ICAMALAGA

## Origen:

Se constituye el 14 de marzo de 2003, dependiente de la Junta de Gobierno.

## Objetivos:

Encauzar las quejas y problemáticas de los abogados, por el irregular y/o anormal funcionamiento de los diferentes órganos de la Administración de Justicia, así como administrativos, dependientes del Estado, Comunidad Autónoma o entes locales, en sus relaciones con el normal ejercicio de la abogacía, y en el ámbito territorial de la provincia de Málaga.



# La CRAJ en el ICAMALAGA

## Medios de contacto:

- Escritos recibidos en el correo electrónico [craj@icamalaga.es](mailto:craj@icamalaga.es)
- A través del WhatsApp: 651 88 85 94.
- Escritos recibidos en la sede central del Colegio o en cualquiera de las ocho Delegaciones.
- Actualmente se está trabajando para poner en servicio una APP que permitirá a los colegiados contactar con la CRAJ.



# La CRAJ en el ICAMALAGA

## Contacto permanente con otros operadores jurídicos:

- Comisión mixta con Letrados de la Administración de Justicia.
- Comisión mixta de Lexnet.
- Comisión mixta con el Colegio de Procuradores.



# La CRAJ en el ICAMALAGA

## Balance de actividad en el año 2017:

Ha incoado un total de 47 expedientes:

- 17 quejas contra órganos judiciales, policiales y fiscalía.
- 18 solicitudes de amparo de colegiados.
- 12 asuntos varios (visitas de inspección a los juzgados, peticiones de información, informes, asignaciones de salas de vistas, etc).



# La CRAJ en el ICAMALAGA

## Funcionamiento:

### **Dos vertientes:**

A) Tramitación de las quejas formuladas por los colegiados a través del Registro General del Colegio.

B) Estudios, informes o actuaciones de arbitraje para solventar las situaciones supuestamente anormales que de manera práctica afecten a la actividad normal del abogado.



# La CRAJ en el ICAMALAGA

## Funcionamiento:

### **A) Tramitación de las quejas formuladas por los colegiados (I).**

- Una vez recibida a través del Registro, la CRAJ examina la competencia y, si la estima, se designa a uno de los ponentes como instructor, que incoa el expediente previo estudio de las alegaciones presentadas.
- Si no es competencia de la CRAJ se deriva a otra Comisión y se le comunica al interesado (Ejemplo: Una petición de amparo como consecuencia de un oficio de una Policía extranjera. Excede de la competencia de la CRAJ, por lo que se remite a Deontología para su valoración).



# La CRAJ en el ICAMALAGA

## Funcionamiento:

### **A) Tramitación de las quejas formuladas por los colegiados (II).**

- El ponente realiza las diligencias de averiguación que considere, contactando con el colegiado que pide amparo, y mantiene el anonimato de éste.
- Finalizadas las diligencias, el instructor eleva el informe a la CRAJ, aconsejando las medidas a seguir o el archivo.
- La CRAJ, en sesión plenaria, adopta un acuerdo y lo eleva a la Junta de Gobierno.



# La CRAJ en el ICAMALAGA

## Funcionamiento:

### **A) Tramitación de las quejas formuladas por los colegiados (III).**

Ejemplos de actuaciones:

- Entrevistas con funcionario, juez o autoridad correspondiente.
- Interposición de quejas formales ante organismos.
- Invitaciones a sesiones plenarias de la CRAJ a jueces o autoridades para intentar encontrar una solución consensuada.
- Denuncia pública a través de los medios de comunicación.



# La CRAJ en el ICAMALAGA

## Funcionamiento:

**B) Estudios, informes o actuaciones de arbitraje para solventar las situaciones supuestamente anormales que de manera práctica afecten a la actividad normal del abogado.**

- Son acordadas en sesión plenaria como respuesta a reiteradas quejas de los colegiados o a propuesta de cualquier miembro de la Comisión, previo su planteamiento, estudio, análisis y debate, y elevadas a la Junta de Gobierno.

Ejemplos: Abogadas embarazadas, encuestas que demuestran retrasos en los juzgados, situación del abogado en las asistencias a detenidos, etc.



# La CRAJ en el ICAMALAGA

## Áreas de trabajo:

- 1.- Derecho de Defensa y Asistencia al Detenido.
- 2.- Extranjería.
- 3.- Violencia de Género.
- 4.- Menores.
- 5.- Operadores Jurídicos.



# La CRAJ en el ICAMALAGA

## Modelo de formulario de queja:

### A la Comisión de Relaciones con la Administración de Justicia

D \_\_\_\_\_  
colegiado nº \_\_\_\_\_ del Ilustre Colegio de Abogados  
de \_\_\_\_\_, con domicilio profesional en \_\_\_\_\_  
y números de teléfonos \_\_\_\_\_, ante  
esa Comisión comparezco y,

#### DIGO:

**PRIMERO.-** Que con fecha \_\_\_\_\_ y hora \_\_\_\_\_ ha sucedido  
en (juzgado, organismo, comisaría, cuartel, etc.) \_\_\_\_\_

lo que paso a relatar:

---

---

---

---

**SEGUNDO.-** Que quiero poner en conocimiento de esa comisión lo ocurrido a fin de  
que \_\_\_\_\_

---

---

---

---

**TERCERO.-** Que acredita cuanto aquí digo:

- Documentos:

- o 1.-
- o 2.-
- o 3.-

- Testigos:

- o 1.-
- o 2.-
- o 3.-
- o 4.-

Por lo expuesto, a la Comisión de Relaciones con la Administración de Justicia

**SOLICITO:** Que tenga por presentado este escrito y por relatados los  
hechos sucedidos, que abra el correspondiente expediente y, seguido  
que sean todos los trámites previstos, \_\_\_\_\_

---

---

---

---

En la ciudad de Málaga a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Fdo.:



# La CRAJ en el ICAMALAGA

## Protocolos:

- 1) Protocolo sobre amparos a colegiados.
- 2) Protocolo de actuación para juicios de conformidad suscrito con la Fiscalía.
- 3) Protocolo de suspensión por maternidad.
- 4) Protocolo de actuación en casos de retrasos en los juicios.
- 5) Decálogo para asistencia al detenido.



# La CRAJ en el ICAMALAGA

## Protocolos:

- 6) Detenciones prolongadas más de lo necesario.
- 7) Solicitud de atestados.
- 8) Realización de prueba de ADN a los detenidos.
- 9) Abogados de libre designación.
- 10) Presencia de fiscales en todos los partidos judiciales.



# La CRAJ en el ICAMALAGA

## Protocolos:

### **1) Protocolo sobre amparos a colegiados (I).**

- Lo ejerce el Decano, y por delegación cualquier miembro de la Junta, en especial el presidente de la CRAJ.
- Diputado de Guardia (atención permanente, incluido el mes de agosto).
- Requieren intervención inmediata por la naturaleza del hecho.
- Amparo preventivo: el letrado tiene la fundada convicción de que en actividad procesal presencial próxima verá coartada ilegítimamente el derecho de defensa de intereses ajenos. Suele suceder en defensas penales, con motivo de suspensiones.



# La CRAJ en el ICAMALAGA

## Protocolos:

### **1) Protocolo sobre amparos a colegiados (II).**

- Al recibir la petición del letrado se contacta con el Decano o miembros de la Junta para consensuar el amparo, si procede.
- El Colegio redacta un documento de amparo que el letrado lleva a su entrevista previa con el juez o presidente de la sala. El diputado estudiará la posibilidad de acudir.



# La CRAJ en el ICAMALAGA

## Protocolos:

### **1) Protocolo sobre amparos a colegiados (III).**

- Si el juez persiste en actitud de celebrar, el Diputado permanecerá en la sala y solicitará que se le dé entrada en el acta del juicio a su presencia, aportando el documento de amparo.
- Puede aconsejar al letrado que evacue los trámites procesales sin contenido, con una fórmula que recoja la imposibilidad de defender a su cliente y la indefensión de éste, con objeto de fundamentar una posible nulidad de actuaciones.



# La CRAJ en el ICAMALAGA

## Protocolos:

### **2) Protocolo de actuación para juicios de conformidad suscrito con la Fiscalía (I).**

- La Fiscalía y el Colegio de Abogados designan a los encargados del seguimiento y aplicación correcta del protocolo.
- Una vez llegado al acuerdo de conformidad, la Fiscalía lo pone en conocimiento del juzgado o tribunal para que se proceda al señalamiento de la vista oral.
- Los letrados, previamente, deben haber informado a su cliente y contar con su autorización para alcanzar una conformidad.



# La CRAJ en el ICAMALAGA

## Protocolos:

### **2) Protocolo de actuación para juicios de conformidad suscrito con la Fiscalía (II).**

- Cuando existan varios letrados defensores en una misma causa, todos ellos deben interesar conjuntamente la cita con la Fiscalía. Si la que interesa es la propia Fiscalía, debe citarlos a todos a la vez.
- Si existen letrados acusadores también deben estar presentes en las citas y llegar al acuerdo de conformidad con el fiscal y letrados, o letrados, de la defensa.
- Los acusados deben aceptar de forma expresa el acuerdo.



# La CRAJ en el ICAMALAGA

## Protocolos:

### **3) Protocolo de suspensión de plazos y actuaciones procesales en supuestos de estado de gestación y maternidad.**

- Consiste en la concesión de amparo en supuestos de peticiones de suspensión de vistas con motivo de maternidad.
- Se realizan gestiones personales con el órgano judicial y también por escrito, de carácter institucional.



# La CRAJ en el ICAMALAGA

## Protocolos:

### **4) Protocolo de actuación en casos de retrasos en los juicios.**

#### a) Objetivos:

- Unificar criterios de actuación de los letrados.
- Dignificar la actuación profesional de los abogados.
- Asegurar los derechos constitucionales e intereses de los ciudadanos.
- Facilitar a los letrados una guía de actuación garantizada y respaldada por el Colegio.



# La CRAJ en el ICAMALAGA

## Protocolos:

### **4) Protocolo de actuación en casos de retrasos en los juicios.**

#### a) Recomendaciones:

- En el primer juicio de la mañana se debe esperar durante un tiempo de cortesía de 15 minutos. A partir del segundo y sucesivos, la espera será de 45 minutos.
- Pasado ese tiempo, si no media una explicación convincente y motivada, el letrado podrá marcharse, dejando constancia en la Secretaría del Juzgado que corresponda del motivo de su marcha.



# La CRAJ en el ICAMALAGA

## Protocolos:

### **4) Protocolo de actuación en casos de retrasos en los juicios.**

#### a) Recomendaciones:

- En causas con presos se debe valorar las consecuencias para el abogado (se puede abrir expediente por obstrucción a la Justicia) y para el recluso.
- Ningún letrado podrá prestarse a celebrar un juicio o intervenir en diligencia judicial en sustitución de un compañero, ni siquiera a requerimiento judicial (constituiría una falta deontológica).



# La CRAJ en el ICAMALAGA

## Protocolos:

### **5) Decálogo para la asistencia al detenido.**

- a) Antes de la asistencia.
- b) Durante la asistencia.
- c) Una vez acabada la declaración.



# La CRAJ en el ICAMALAGA

## Protocolos:

### **5) Decálogo para la asistencia al detenido.**

#### a) Antes de la asistencia.

- 1.- Derecho a ser informado de la causa y de los hechos de la detención.
- 2.- Derecho a examinar el atestado policial.
- 3.- Deber de asegurarse de que se trata de la primera diligencia policial en la que intervenga el detenido a nivel personal, que no cualquier otra relacionada con el delito perseguido (información de derechos, prueba de alcoholemia, diligencia de registro, etc.).
- 4.- Deber de asegurarse de que al detenido le han sido leído sus derechos y asesorarle sobre la conducta a observar en los interrogatorios, incluida la de guardar silencio.



# La CRAJ en el ICAMALAGA

## Protocolos:

### **5) Decálogo para la asistencia al detenido.**

b) Durante la asistencia.

5.- Deber de asegurar durante la declaración del detenido que sus derechos constitucionales sean respetados, que no sufra coacción o trato incompatible con su dignidad y libertad.

6.- Deber de que se practique en la forma que menos perjudique al detenido o preso en su persona, reputación y patrimonio (art. 17.2 CE y art. 520.2 LECr.).



# La CRAJ en el ICAMALAGA

## Protocolos:

### **5) Decálogo para la asistencia al detenido.**

b) Una vez acabada la declaración (I).

7.- Deber de que se haga constar el derecho fundamental de los ciudadanos de que la detención no podrá durar más del tiempo estrictamente necesario para la realización de las averiguaciones tendentes al esclarecimiento de los hechos.

8.- Derecho a comprobar, una vez realizados y concluida la declaración del detenido, la fidelidad de lo transcrito en el acta de declaración que se le presenta a la firma.



# La CRAJ en el ICAMALAGA

## Protocolos:

### **5) Decálogo para la asistencia al detenido.**

b) Una vez acabada la declaración (II).

9.- Derecho a que se haga constar la declaración o ampliación de los extremos que considere convenientes, así como la consignación en el acta de cualquier incidencia que haya tenido lugar durante su práctica, así como la de obtener copia del atestado al igual que el M. Fiscal (art. 772.2 LECr.), para de esta forma garantizar el principio de contradicción y de igualdad de armas en el proceso.

10º.- Derecho a entrevistarse reservadamente con el detenido al término de la práctica de la diligencia en que hubiere intervenido.



# La CRAJ en el ICAMALAGA

## Protocolos:

### **6) Detenciones prolongadas más de lo necesario.**

Se recomienda acudir al juez ante el que tiene que comparecer el detenido para que ordene su puesta a disposición lo antes posible, solicitar el habeas corpus y, en todo caso, interponer denuncia por esta situación.

También se debe solicitar que se realicen las declaraciones de los detenidos sin estar esposados, excepto aquellos que conlleven especial peligrosidad o por causa razonable y comprobable.



# La CRAJ en el ICAMALAGA

## Protocolos:

### **7) Solicitud de atestados.**

El letrado debe solicitar el atestado judicial (completo o suficiente) y entrevistarse previamente con su cliente para evitar una vulneración de su derecho a la defensa.

Si se deniega en un centro de detención, el Colegio recomienda hacer constar en la toma de declaración que no se ha entregado el atestado, por lo que aconseja al cliente que no declare y se advierte de que el letrado no firmará la declaración.

Si sucede algún incidente, se pedirán los datos identificativos a los agentes instructores y se pondrá en conocimiento del juez de guardia y del Colegio.



# La CRAJ en el ICAMALAGA

## Protocolos:

### **7) Solicitud de atestados.**

En los juzgados, si no se ha hecho antes, se solicitará el tiempo necesario para leer y estudiar el atestado, con objeto de asistir debidamente a los clientes. Se recomienda negarse a prestar declaración si no se está debidamente instruido en la causa.



# La CRAJ en el ICAMALAGA

## Protocolos:

### **8) Realización de prueba de ADN a los detenidos.**

El letrado no debe sancionar con su firma la realización de esta prueba y deberá explicar ampliamente al cliente para qué sirve, así como que con las muestras se está creando un banco de datos para evidenciar la comisión de hechos delictivos.

Sólo podrán solicitar la práctica de esta prueba cuando sea absolutamente necesario y, aún en este caso, tienen el derecho de negarse.



# La CRAJ en el ICAMALAGA

## Protocolos:

### **9) Abogados de libre designación.**

Los letrados deben negarse a asistir cuando haya un compañero de libre designación y se encuentre en trámite de asistirlo, lo que podrá verificarse en el acta de lectura de derechos y en las diligencias efectuadas.

Es un derecho del detenido designar al letrado que a su elección quiere que asuma su defensa y hay que garantizar que se respete.



# La CRAJ en el ICAMALAGA

## Protocolos:

### **10) Presencia de fiscales en todos los partidos judiciales.**

En algunos PJ los fiscales no se encuentran físicamente en el órgano judicial, por lo que no están presentes en declaraciones de detenidos, víctimas o testigos. Lo mismo ocurre en procedimientos de Familia, cuando existen en la causa menores, cuyos derechos deben ser defendidos por el Ministerio Público.

Se recomienda a los letrados que soliciten la situación del juicio, declaraciones y cualquier otra comparecencia hasta que el fiscal esté presente o pueda señalarse una vista en la que se comprometan a acudir.

# La CRAJ en el Colegio de Abogados de Málaga

